

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	PLS.	PTS.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	
	Por 3 meses. 8	
	Por un año.. 25	
	Por 6 meses. 15	
	Por 3 meses. 10	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 19 de Enero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación durante el 4.º trimestre del año económico de 1897-98.

Día 3 de Abril.

No pudo celebrarse la ordinaria de este día por tener lugar la elección de Compromisarios para Senadores.

Día 10.

No tuvo lugar con motivo de asistir la Corporación á los actos religiosos.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio ábrese la sesión con lectura de la extraordinaria de 23 de Marzo último y diligencias de las ordinarias de 27 del mismo, 10 y 17 del actual, que fueron aprobadas, ratificándose los acuerdos de la primera.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento, previa discusión, acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 2.668'80 pesetas y remitirla á la Contaduría provincial á sus efectos.

Expedir con cargo á los fondos del Hospital el oportuno libramiento

á favor de D. Fructuoso Morrondo por la cantidad de 342'75 pesetas, importe de los jornales y materiales empleados en la reparación de dicho Establecimiento.

El Sr. Crespo recomienda á la presidencia que con el celo que le caracteriza impulse la recaudación de consumos y otros conceptos á fin de que los morosos satisfagan las cantidades porque se hallan en descubierto. El Sr. Presidente, después de agradecer las indicaciones que le dirige el Sr. Concejal, le promete que adoptará cuantas medidas sean necesarias al objeto de obtener el mayor ingreso posible en la Caja municipal.

Día 22, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Tejerina Carrancio (D. Policarpo).

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos objeto de la convocatoria, el Ayuntamiento, previa discusión, acordó:

Nombrar al Regidor D. Vicente Aparicio Comisionado para representar á la Corporación en el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Sométese á discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda respecto de la cuenta presentada por D. Martín Mediavilla como apoderado que fué de este Municipio.

Pide la palabra el Sr. Crespo Ibáñez y defiende el dictamen á nombre de la Comisión, manifestando que se trata de un asunto juzgado ya por el Sr. Gobernador civil en providencias de 7 de Octubre, 12 de Diciembre de 1895 y 24 de Febrero de 1896, y por tanto se está en el caso de respetarlas, como así bien en el

de no poder volver sobre los acuerdos del Ayuntamiento de 3 de Abril de 1895 y 14 de Noviembre de 1897, de los cuales reclama copia certificada y se unan al expediente.

Sr. Pérez Alvarez: Disiento del parecer emitido por el Sr. Crespo é impugno el dictamen, aduciendo en contra del mismo lo siguiente:

Que al examinar por mi parte la cuenta del Sr. Mediavilla, he podido apreciar que se hace cargo en ella de todas las cantidades que en concepto de tal apoderado percibió por intereses de inscripciones intransferibles, con cuya conducta queda desvirtuado en absoluto que haya retenido en su poder suma alguna.

Que una vez ingresadas en Caja, como lo hizo, todas las partidas por él realizadas, cuyo extremo justifica con las cartas de pago que une á aquella, ni hay, ni es posible que pueda existir esa responsabilidad que se intenta imputarle.

Que ascendiendo el cargo de la cuenta á 19.839'03 pesetas y la data está representada por la misma suma, no cabe duda que sólo la tendencia de causar perjuicios al cuentadante fué el móvil único que impulsó al Ayuntamiento de aquella época para hacerle cargo de 1.325 pesetas, que no tiene razón de ser, por cuyo motivo y considerando que la Real orden de 22 de Diciembre de 1874 establece que no cabe imponer límite á los derechos que los Ayuntamientos convengan con sus apoderados para la gestión y realización de créditos, y facultadas las Corporaciones municipales por Real orden circular de 26 de Julio de 1878 para señalar á los que merecen su representación el sueldo que prudentemente se les deba asignar, la de esta

localidad al acordar en 29 de Noviembre de 1885 el abono del 3 por 100 como premio de cobranza, obró dentro de sus atribuciones, y como precedente y consecuencia del mismo el Sr. Mediavilla continuó disfrutando tal remuneración por sus servicios: Visto el art. 157 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y hallándose estrictamente ajustado á los principios de equidad, entiendo que procede aprobar la cuenta de que se hace mérito en la forma que se halla redactada, sin reparo alguno y revocar el dictamen y acuerdos á que alude el Sr. Crespo.

Adhiérese la presidencia á la doctrina sustentada por el Sr. Pérez Alvarez, y no habiendo ningún Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, declara suficientemente discutido el dictamen, y pedida votación nominal se acordó aprobarle por siete votos contra dos.

Señores que dijeron sí: Crespo Ibáñez, Reol, Rodríguez, de la Fuente, Crespo Arredondo, Pelayo Hernando y Aparicio; total siete.

Señores que dijeron no: Pérez Alvarez y Sr. Presidente.

Día 24.

No tuvo lugar por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales.

Día 1.º de Mayo.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Policarpo Tejerina Carrancio, ábrese la sesión con lectura de la extraordinaria de 22 de Abril último y diligencia de la ordinaria anterior, que fueron aprobadas, ratificándose la primera, tomándose por el mismo los siguientes acuerdos:

Reclámase por el Concejal Señor

Crespo Ibáñez la publicación de los extractos de las sesiones de los tres trimestres del actual período económico; interesa á la vez la entrega al Regidor Interventor de una de las llaves de la Caja municipal como previene el art. 159 de la vigente ley Municipal; que se anuncie la cobranza correspondiente al cuarto trimestre, y por último, se le expida certificación del acta de 22 de Abril próximo pasado.

Nombrar en comisión á los Señores Reol y de la Fuente para conferenciar con el Depositario del Hospital á fin de que designe persona que le garantice en el cargo, y al propio tiempo para dar las gracias al Cabildo por el novenario hecho al Cristo de San Felices.

No conceder premio alguno á los Administradores de los fondos del Hospital como se ha venido haciendo hasta aquí.

Quedar enterado del acta de la visita girada á las Escuelas por el Sr. Inspector de primera enseñanza.

Satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos 15 pesetas al Secretario por gastos suplidos en diferentes viajes á la Capital para asuntos del Municipio.

Satisfacer en concepto de socorro á Matea Torres, como pobre enferma, 5 pesetas, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Médico titular.

Conceder á los obreros el plus en concepto de socorro para que puedan atender á las necesidades más apremiantes de la vida.

Adquirir varios efectos que son necesarios con destino al Hospital, autorizando para ello al Administrador de dicho Establecimiento.

Nombrar en comisión á los Señores Tejerina, Rodríguez y Crespo Arredondo para que en unión del Sr. Arquitecto provincial estudien y formen el programa de la obra para la construcción del grupo escolar, en virtud de haber cesado en el cargo los Sres. Sangrador, Arenillas y Redondo.

Contribuir á la suscripción nacional con determinada cantidad, tanto de la Caja del Municipio como del peculio propio de cada uno de los individuos que componen la Corporación.

Día 2, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto, hecha en la forma que determina el art. 102 de la ley orgánica Municipal de 2 de Octubre de 1877, constitúyese el Ayuntamiento y Junta de asociados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del objeto de la reunión, se acordó, á reserva de formar el oportuno pliego de condiciones para el arriendo de consumos con facultad exclusiva en las ventas al por menor de las especies de liqui-

dos y carnes, fijar los precios máximos que el arrendatario de las mismas podrá percibir, tanto en la primera como en la segunda subasta.

Día 6, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos objeto de la convocatoria, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Aprobar el informe emitido por la Comisión en el expediente instruido para la inversión de la 3.^a parte del 80 por 100 de Propios enajenados en obras de utilidad pública.

Ratificar el nombramiento hecho á favor de D. Francisco Reynals y Toledo como Arquitecto encargado de redactar la memoria y formar los planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto de la obra para la construcción de las Escuelas.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio, ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y ratificó por unanimidad.

Puestos á discusión los asuntos concernientes á la orden del día, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las circulares y demás disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y el cumplimiento de aquéllas que tengan conexión con el mismo.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Quedar enterado del recibo del Señor Secretario de Cámara, acreditándose por el mismo la entrega de las cantidades donadas para atender á los gastos de la guerra.

Conceder á D. Antonio de los Bueis y D.^a Ramona Crespo dinero de los fondos del Pósito que tenían solicitado.

Gratificar al Organista de la parroquia de Santa Eugenia con 25 pesetas por sus servicios durante el novenario hecho al Cristo de San Felices impetrando la lluvia, y con 40 al Secretario por los trabajos prestados para llevar á cabo el censo general de habitantes de 31 de Diciembre último, satisfaciendo una y otra con cargo al capítulo de imprevistos.

Incluir en la lista de pobres de los que tienen derecho á disfrutar de los auxilios de la Beneficencia municipal á Telesforo Gastán.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Policarpo Tejerina Carrancio.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, y el Ayuntamiento, prévia discusión, tomó los acuerdos siguientes:

Deferir á lo solicitado por D. Vicente Malanda en instancia de 6 del actual, suplicando se le releve del cargo de fiador de D. Mateo Cisneros Guzón, como deudor por el concepto de préstamos á labradores.

Quedar sobre la mesa de la presi-

dencia hasta la sesión inmediata la instancia de D. Claudio de Cea solicitando dinero de los fondos del Pósito.

Conceder con cargo á imprevistos 10 pesetas al Capataz del Canal y 5 al Caminero del mismo por servicios prestados al Municipio.

Convenir con D. Bonifacio Matías el arrendamiento por cuatro años del local donde se halla instalada la Escuela de niñas del segundo distrito.

Quedar sobre la mesa para la sesión inmediata una instancia de Don Santiago García Paredes en solicitud de que le sean abonados los recargos que tiene devengados en un expediente de consumos correspondiente á los años de 1896 al 1894-95, tramitado por dicho Señor como Agente ejecutivo.

Día 22.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Policarpo Tejerina Carrancio, ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los asuntos objeto de la orden del día, la Corporación acordó:

Conceder á D. Claudio de Cea 150 pesetas de los fondos del Pósito, prévio otorgamiento de la correspondiente escritura.

Aprobar la cuenta del pan y queso repartido á los niños de las Escuelas, según costumbre, y librar su importe con cargo al capítulo respectivo.

Satisfacer con cargo al capítulo 1.^o, art. 6.^o, el gasto originado á D. Vicente Aparicio como Comisionado para representar á la Corporación en el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Conceder en concepto de socorro domiciliario 4 pesetas á Mariano Torres, en virtud de tener á su mujer enferma y carecer de recursos.

Proceder á la recaudación de las cantidades repartidas por el concepto de préstamos á labradores.

Pagar el 4.^o trimestre del contingente provincial y segunda enseñanza.

Reclamar á D. Félix Ramos Guzón certificado por el que acredite haber renunciado en absoluto á la herencia del padre de su esposa Gregoria y cuantos datos y antecedentes tenga acerca de la cesión del majuelo que alude en su instancia, solicitando se dirijan los procedimientos ejecutivos con su cuñado D. Amalio Malanda por la deuda que á favor del Pósito dejó el padre político de ambos Don Sebastián Sangrador.

Pasar á la Comisión de Hacienda para su informe la instancia de Don Antonio Buey Pedraza en solicitud de que le sea censurada la cuenta de recaudación que á la misma acompaña, y nombrar á los Sres. Crespo, de la Fuente y Pérez Alvarez para que coadyuven con aquélla al mejor cumplimiento de dicho servicio.

Entablar la oportuna reclamación extraordinaria de agravio contra el cupo que la Administración de Hacienda señala á este distrito municipal en las riquezas rústica y pecuaria, en virtud de los enormes perjuicios que el pueblo viene sintiendo desde que se llevó á cabo la rectificación de los amillaramientos, y al efecto solicitar la comprobación sobre el terreno, toda vez que las Corporaciones municipales están facultadas para ello por orden circular de 23 de Septiembre de 1882.

Satisfacer una peseta 50 céntimos á D. Juan Torres por socorros suministrados á pobres enfermos transeúntes.

Pagar á D. Santiago García Paredes con cargo á imprevistos 300 pesetas por recargos devengados como Agente ejecutivo en la tramitación de un expediente de consumos.

Día 31, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio, ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del asunto objeto de la convocatoria, el Ayuntamiento, prévia discusión, acordó:

Solicitar de la Administración de Hacienda la oportuna autorización para realizar el cupo de consumos por el medio de repartimiento vecinal.

Día 2 de Junio, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Policarpo Tejerina Carrancio ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, acordando el Ayuntamiento:

Quedar enterado que sin embargo de haber permanecido expuestos al público los respectivos edictos, no se ha presentado reclamación alguna contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en sesiones de 6 y 9 de Mayo último con motivo del expediente que se está instruyendo para la inversión en obras de utilidad pública de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, así como del proyecto facultativo de la obra que se intenta llevar á cabo.

Día 4, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Policarpo Tejerina Carrancio.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Haber visto con satisfacción el oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia fecha 23 de Mayo último, felicitando á la Corporación por el acuerdo tomado por la misma acerca de la inversión que debe darse á los fondos existentes que tiene el Hospital.

Satisfacer el importe á que ascienden los derechos reales por fincas adjudicadas al Pósito con cargo al expresado Establecimiento.

Abonar 15 pesetas al Secretario

por gastos suplidos de estancias en la Capital para asuntos concernientes al Municipio.

Día 5.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio ábrense la sesión con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y se ratificó por unanimidad.

Puesto á discusión el asunto objeto de la orden del día, el Ayuntamiento acordó:

Solicitar del Gobierno de S. M. una subvención para construir un grupo escolar, instruyendo al efecto el oportuno expediente á tan plausible fin.

Día 7. extraordinaria.

Prévia la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio ábrense la sesión, y leída que fué el acta de la anterior, se aprobó por unanimidad, y el Ayuntamiento y Junta pericial acordó:

Que sin perjuicio de practicar el repartimiento por el cupo designado por la Administración de Hacienda, se intente la reclamación extraordinaria de agravios, y al efecto, con el fin de investigar las causas á que obedece el aumento de gravamen, nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Pérez, Sangrador, Castro, de la Fuente y Sr. Presidente, quienes emitirán dictamen acerca del particular.

Día 12.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Manuel Reol García, por enfermedad del propietario.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y ratificada por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión en el expediente que se instruye sobre reclamación extraordinaria de agravios con motivo del excesivo cupo que viene fijándose á este distrito para contribuir por los conceptos de rústica y pecuaria.

Día 19.

Bajo la presidencia del primer Teniente D. Manuel Reol García, por enfermedad del propietario, ábrense la sesión.

Leída que fué el acta de la anterior, se aprobó por unanimidad, y el Ayuntamiento, prévia discusión, acordó:

Quedar enterado de las circulares y disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y el cumplimiento de aquéllas que se relacionen con el mismo.

Pasar á la Comisión para su informe la instancia de D. Juan Villaverde y D. Balbino Delgado, solicitando dinero del Pósito.

Satisfacer á D. Pedro Olivares con cargo al capítulo 11, artículo único, 35'40 pesetas, importe de los gastos originados por la Corporación el día que tuvo lugar la traslación del Cristo de San Felices á su Ermita.

Quedar enterado del oficio de la Administración de Hacienda fecha 16 de los corrientes, autorizando al Ayuntamiento para cubrir el cupo de consumos por el medio de repartimiento vecinal.

Recomendar al Agente ejecutivo que emplee la mayor actividad posible á fin de terminar los expedientes ejecutivos por diferentes conceptos incoados en años anteriores, único medio de evitar responsabilidades que en su día pudieran sobrevenir al Ayuntamiento por negligencia en la recaudación.

Quedar enterado de la resolución dictada por la Comisión Provincial en 8 de los corrientes con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Martín Mediavilla contra el acuerdo de este Ayuntamiento fecha 22 de Abril último respecto de la cuenta presentada por dicho Señor, como apoderado que fué de este Municipio, disponiendo quede sobre la mesa para su examen y tramitación correspondiente en la forma que se ordena.

Día 23. extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio y con asistencia de los Sres. Concejales, Vocales de la Junta pericial y un número considerable de mayores contribuyentes, ábrense la sesión.

Dada cuenta del expediente instruido sobre reclamación extraordinaria de agravios á consecuencia del excesivo cupo que se señala á este distrito para contribuir en las riquezas rústica y pecuaria, objeto de la convocatoria, prévia la conveniente discusión, se acordó:

Reclamar ante la Administración de Hacienda, elevando á dicha oficina la oportuna instancia, fundándola en las razones aducidas en el dictamen de la Comisión como causas esenciales del enorme perjuicio que el pueblo viene sintiendo hace muchos años. 1.º Que se reforme el cupo ó sea el líquido imponible con arreglo á lo que arroja el resumen de riqueza, cuyo proyecto de cartilla evaluatoria se acompaña á dicho documento. 2.º Que sabiendo afirmativamente que al distrito le es sumamente oneroso tributar en la forma que hoy lo hace, aceptan la responsabilidad que pudiera corresponderles en el pago de los gastos que ocasione la comprobación pericial, la cual piden se practique para salir de una vez del estado anormal en que se encuentra el pueblo. 3.º Que sin embargo de haber confeccionado el repartimiento por el cupo que la Administración le señaló, se acompañen al expediente cuantos datos y antecedentes sean necesarios para el mejor esclarecimiento de lo que se pretende.

Día 26.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Becerril de Campos 24 de Octubre de 1898.—El Secretario, Fidel Po-

rras.—V.º B.º—El Alcalde, Policarpo Tejerina.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 11 del mes de la fecha.

Becerril de Campos 19 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Fidel Porras.—V.º B.º—El Alcalde, Policarpo Tejerina.

Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

A fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes de este término cuya riqueza hubiese sufrido alteración presenten sus relaciones de alta y baja acompañadas del documento que acredite la traslación del dominio y haber satisfecho los derechos á la Hacienda por tal concepto, en la Secretaría de la Corporación municipal, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Cardeñosa 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Nazario Zapatero.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Próxima la época de la formación del apéndice, base del repartimiento que sobre la riqueza rústica y pecuaria ha de girarse para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas debidamente documentadas que lo justifiquen, poniendo en las mismas un sello móvil de diez céntimos de peseta y otro del impuesto de guerra de cinco céntimos, sin cuyo requisito y presentación de la carta de pago de satisfechos los derechos reales y pasado el plazo no serán admitidas.

Torremormojón 13 de Enero de 1899.—El Alcalde, Segundo Margüello.

Ayuntamiento constitucional de Bárcena de Campos

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana del próximo año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta y baja con arreglo á la ley del Timbre, dentro del término de

quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Bárcena de Campos 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Villafruel.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formar el apéndice al amillaramiento que sirva de base al repartimiento de rústico y pecuario que ha de formarse para el ejercicio económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que lo sean en este distrito y hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones de alta ó baja reintegradas debidamente, acompañando á las mismas el justificante que haga constar haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Villafruel 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Fermín Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Villasila y Villamelendro.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria, así como también de edificios y solares para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones duplicadas de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, seguidos á la fecha de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y documentos que acrediten haber pagado los derechos reales á la Hacienda, siendo desechadas las que no se presenten dentro del plazo fijado y reintegradas como previene la ley del Timbre del Estado vigente.

Villasila y Villamelendro 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Feliciano Sánchez.—El Secretario, Tomás Barreda.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Valdavia.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base esencial del repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y del padrón de edificios y solares que han de formar para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace presente á fin de que todos los contribuyentes en el mismo, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Municipio los docu-

mentos legales que acrediten las alteraciones sufridas en sus riquezas dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que transcurrido ese plazo no se admitirá ninguna de aquéllas, lo mismo que las que no se presenten en la forma expresada.

Villanuño de Valdavia 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Jesús González.—El Secretario, Domiciano del Páramo.

Ayuntamiento constitucional de Otero de Guardo.

Llegada la época de la formación del apéndice al amillaramiento de 1899 á 1900, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán sus relaciones dentro del término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, apercibiéndoles que pasado ese término no serán admitidas.

Otero de Guardo 12 de Enero de 1899.—El Alcalde, Quirino Mancebo.

Ayuntamiento constitucional de Ventosa de Pisuegra.

Debiendo ocuparse este Ayuntamiento y Junta pericial de la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de rústica y pecuario, así como del de urbano para el año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda por la traslación de dominio.

Ventosa de Pisuegra 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Eduardo García.

Ayuntamiento constitucional de Camporredondo.

Llegada la época de la formación del apéndice al amillaramiento de 1899 á 1900, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán sus relaciones dentro del término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, apercibiéndoles que pasado ese término no serán admitidas.

Camporredondo 12 de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano Casado.

Ayuntamiento constitucional de Villagimena.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de terri-

torial para el año de 1899-1900, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones por duplicado del movimiento que hayan tenido, que acrediten la transmisión y pagos á la Hacienda.

Villagimena 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Eleuterio Tarrero.—El Secretario interino, Claudio Estéban.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, el mozo José González Barrera, hijo de Julian y Manuela, que nació el día 17 de Marzo de 1880, é ignorándose la residencia del mismo, así como la de sus padres, se cita, llama y emplaza á aquél para que en el día 29 del mes actual se presente en la Casa Consistorial á las diez de la mañana á exponer lo que á su derecho convenga en el acto de la rectificación del alistamiento, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cisneros 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

Don Victor Alba Merino, Alcalde constitucional de Cevico de la Torre.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Miguel Calzada Atienza, hijo natural de Mamesa, é ignorándose su paradero por datar su ausencia de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que á las diez de la mañana del próximo Domingo 29 del actual, comparezca en la Sala Consistorial para el acto de la rectificación del alistamiento, en la inteligencia que de no hacerlo se acordará su exclusión.

Cevico de la Torre 15 de Enero de 1899.—Victor Alba.

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Verificado el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual, se hallan incluidos en el

mismo como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, se les hace saber que por medio de este edicto se les cita para que concurran el día 29 del corriente á las ocho de la mañana á la Sala Capitular del Ayuntamiento á exponer por sí ó por medio de representante legítimo cuanto á su derecho pueda convenirles en el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en dicho día, en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio que en ley proceda.

Nombres y apellidos de los mozos, de sus padres y fecha del nacimiento.

Diocleciano Mendico Acitores, hijo de Pedro y de Gregoria, nació el 20 de Enero de 1880.

Pablo Cuesta López, hijo de Hipólito y Francisca, nació el 2 de Marzo de 1880.

Gregorio Bravo Nieto, hijo de Pascual y Catalina, nació el 12 de Marzo de 1880.

Vicente Martínez García, hijo de Ramón y Celestina, nació el 5 de Abril de 1880.

Marcelo Gútiez Baena, hijo de Román y María, nació el 9 de Abril de 1880.

Felipe Franco Barajas, hijo de Agapito y Angela, nació el 3 de Mayo de 1880.

Ciriaco Pereda García, hijo de Celestino y Martina, nació el 19 de Junio de 1880.

José Expósito, hijo de padres desconocidos, que nació el 2 de Septiembre de 1880.

Genaro Blanco Villahoz, hijo de Francisco y Lucía, nació el 19 de Septiembre de 1880.

Gregorio Tejedor Moratinos, hijo de Santiago y Juana, nació el 3 de Noviembre de 1880.

Eloy Miguel Márcos, hijo de Pedro y Leoncia, nació el 1.º de Diciembre de 1880.

Pedro Fernández Ovejero, hijo de Marcelino y Victorina, nació el 4 de Diciembre de 1880.

Dueñas 18 de Enero de 1899.—El Alcalde, Julian Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Ignorándose el paradero del mozo Leonardo García Salomón, natural de esta villa, hijo de Bernardo y de Justa, comprendido en el alistamiento del presente año, se le cita por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que el día 29 de Enero de este año y hora de las diez de la mañana se presente en la Sala Consistorial á la rectificación del alistamiento y exponga lo que en derecho le asista, pues de no verificarlo le seguirán los perjuicios á que hubiere lugar.

Capillas 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Julian Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Don Martín Zapico Reyero, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hace saber: Que al formar esta Corporación el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, se incluyeron en el mismo como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la ley, á los individuos que á continuación se expresan, y como han más de diez años se ausentaron de este distrito y se ignore su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que el día 29 del corriente y hora de las diez de su mañana concurran al acto de rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en la inteligencia que de no verificarlo se acordará su exclusión por analogía á lo que preceptúa la regla 4.ª del artículo 88 de repetida ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de esta provincia ó fuera de ella, en cuyo punto resida alguno de dichos sujetos, se dignen comunicarlo á esta Alcaldía para en su vista resolver lo que proceda, según el caso.

Mozos á que se hace referencia.

Saturnino Gutiérrez Iglesias, hijo de Telesforo y Lucía, que nació en 10 de Febrero de 1880.

Julio Collado García, hijo de Pablo y Ramira, nació el 22 de Mayo del mismo año.

Enrique Gregorio García Santa María, hijo de Benito y Fermina, nació el 24 de Mayo de igual año.

Enrique Cos Cábria, hijo de Narciso y Eufemia, nació el 15 de Julio de citado año.

Eliás González Guerra, hijo de Julian y de Cesárea, nació el 20 de Julio del mismo año.

Domingo García Morante, hijo de Gregorio y de Andrea, nació el 10 de Septiembre de aludido año.

Santos González Valbuena, hijo de Miguel y María, nació el 27 de Octubre de repetido año.

Barruelo 16 de Enero de 1898.—Martín Zapico.

Anuncios particulares

ARRIENDO DE TIERRAS.

Se hace de 26 quifiones de tierra de pan llevar en el término municipal de Abarca; las personas que deseen interesarse en dicho arriendo se presentarán el día 1.º de Febrero próximo en casa del Administrador del Excmo. Sr. Marqués de Aguila-fuente, calle de San Francisco, número 6, en Palencia, donde se rematarán en pública licitación; el pliego de condiciones se halla desde este día de manifiesto en dicha Administración.